

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

10 de julio de 1998

(98/C 217/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,7188	Marco finlandés	6,00087
Corona danesa	7,52277	Corona sueca	8,75834
Marco alemán	1,97459	Libra esterlina	0,665055
Dracma griega	327,976	Dólar estadounidense	1,08583
Peseta española	167,512	Dólar canadiense	1,60552
Franco francés	6,61925	Yen japonés	152,777
Libra irlandesa	0,784506	Franco suizo	1,66839
Lira italiana	1946,10	Corona noruega	8,36907
Florín neerlandés	2,22574	Corona islandesa	78,2887
Chelín austriaco	13,8922	Dólar australiano	1,76472
Escudo portugués	201,987	Dólar neozelandés	2,10678
		Rand sudafricano	6,91134

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO L 379 de 30.12.1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO L 189 de 4.7.1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO L 349 de 23.12.1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO L 349 de 23.12.1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 345 de 20.12.1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO L 345 de 20.12.1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO L 311 de 30.10.1981, p. 1).